



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00348-00**

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **VÍCTOR HUGO RÍOS JIMÉNEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACA: IFR492	TIPO DE CARROCERIA: HATCH BACK
MODELO: 2016	SERIE: *****
MARCA: RENAULT	CHASIS: 9FBBSRADDGM884811
LINEA: SANDERO EXPRESSION	CILINDRAJE:1598
COLOR: ROJO FUEGO	SERVICIO: PARTICULAR
CLASE: AUTOMOVIL	MOTOR: F710Q184438

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCO FINANDINA S.A. BIC, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCO FINANDINA S.A. BIC

Se reconoce personería a la abogada Laura Rodríguez Rojas como apoderada de la parte actora, de la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 049 del 21 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e33145c4869f579a3af1dcf0f0abc61ae671a6d8a3613519cc3299833ae365**

Documento generado en 20/03/2024 05:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>